



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2018-00070-00

ADMITIR lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 7 del cuaderno 2; en consecuencia, DECRETESE el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT'S o cualquier suma de dinero o título valor que tenga o pueda tener en forma individual o conjunta el demandado MANUEL GERARDO PUERRA MANCO, identificado con la cédula de ciudadanía 8.416.126 en el Banco Pichincha a nivel nacional, oficiando a la mentada entidad para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Oficiese.

Límite de la medida VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$22.200.000.00).

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA